



RESOLUCIÓN N° 323-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 167/23 “POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 23 de mayo del 2023.

VISTO:

La Nota DGP N° 453/23 de fecha 22 de mayo del 2023, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 167/23 de fecha 23 de marzo del 2023; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Nota DGP N° 453/23 de fecha 22 de mayo del 2023, la Dirección de Gestión de Personas, eleva el informe correspondiente a los diligenciamientos realizados hasta la fecha ante los OEE competentes, en relación a la Resolución SENAVE N° 167/23 de fecha 23 de marzo del 2023, y por recomendaciones efectuadas en dicho proceso, solicita la modificación de los Artículos 6° y 7° del mencionado acto administrativo.

Que, la Resolución SENAVE N° 167/23 “Por el cual se modifica la estructura orgánica básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, además de cambios en denominaciones, incluyen modificaciones en la dependencia jerárquica de algunas unidades organizativas, por lo que la SFP debe expedirse sobre la pertinencia de las modificaciones y determinar si efectivamente no existe impacto presupuestario, en virtud de lo establecido en el Artículo 165 del Anexo A del Decreto 8759/23 “Que reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, que dice: “Informe Previo. Las creaciones o modificaciones de la estructura orgánica de los OEE deberán contar con informe previo favorable de la SFP sobre la pertinencia de las unidades organizativas y del Ministerio de Hacienda, a través de la DGASPE, en relación a la correspondencia de cargos. No se podrán realizar designaciones, procesos de concursos, ni abonar diferencias salariales si las hubiere, que impacten con dichas creaciones o modificaciones hasta tanto se encuentre aprobada por la SFP y el MH la estructura orgánica solicitada, El administrador será responsable del cumplimiento de esta disposición”.

Que, según providencia de fecha 23 de mayo del 2023, la Secretaría de Planificación presta su parecer favorable al proyecto de modificación planteado por la Dirección de Gestión de Personas.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Exp. SENAVE
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 323.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 167/23 “POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2023”.

-2-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1°.- MODIFICAR los Artículos 6° y 7° de la Resolución SENAVE N° 167/23 “Por el cual se modifica la estructura orgánica básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 23 de marzo del 2023, quedando redactados de la siguiente manera:

“Artículo 6°.- ESTABLECER que la vigencia de la presente resolución queda supeditada al informe técnico favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda.

Artículo 7°.- ABROGAR todas las disposiciones contrarias a esta resolución, una vez que su vigencia sea efectiva”.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir del 01 de junio del 2023

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

